

LAS AYUDAS SERÁN CONCEDIDAS SIEMPRE EN FUNCIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES

1ª FASE es IMPRESCINDIBLE: Informe médico OFTALMOLÓGICO

- Justificante de derivación de la atención primaria a oftalmología (copia del documento emitido por el CAP o médico de cabecera)
- Copia de la cita programada con oftalmología de la sanidad pública (en caso que ya la tenga asignada)
- Documento que acredite estar en lista de espera para visita o cirugía oftalmológica (si es el caso)
- Explicación detallada de:
 - o Patología y descripción de los síntomas que padece
 - o ¿Se ha visitado en algún centro oftalmológico? ¿En cuál? ¿Por qué desea cambiar de centro oftalmológico?
 - o ¿Le han operado de los ojos? ¿De qué? ¿Cuándo?
 - o Especifique su nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico para darle una respuesta

Envíen el informe oftalmológico y el escrito con las respuestas a las preguntas de la **1ª FASE** indicando en el asunto:

1ª FASE y su nombre completo al correo electrónico: **tsocial@barraquer.com**

UNA VEZ VALORADA LA 1ª FASE Y SOLAMENTE SI SU CASO HA SIDO ACEPTADO

2ª FASE es IMPRESCINDIBLE: Informe SOCIAL elaborado por un/a trabajador/a social colegiado/a y los siguientes documentos:

Datos personales:

- Documento de identidad DNI/NIF/NIE o documento equivalente vigente
- Certificado de convivencia (emitido por el Ayuntamiento correspondiente)
- Si hay menores: Libro de familia, carnet de familia monoparental (si procede), sentencia de separación o divorcio o convenio regulador (si procede)
- Resolución del grado de discapacidad (si procede) de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia
- Resolución del grado de dependencia (si procede)

Ámbito económico familiar (*de todos los familiares residentes en el mismo domicilio mayores de 18 a.*)

Justificantes de los ingresos o no, de la persona solicitante y de cada uno de los miembros en edad laboral que formen la unidad de convivencia.

- En el caso de estar inactivo:
 - o Certificado del INEM/OTG que indique si se encuentra percibiendo el subsidio de desempleo (paro)
 - o Certificado del INSS donde se especifique si es perceptor de algún subsidio (pensión viudedad, otros...)
 - o Si es pensionista o beneficiario de alguna prestación social, fotocopia del certificado de la pensión
- En el caso de estar en activo:
 - o Últimas tres nóminas y/o última declaración de la renta
 - o El certificado de exención si no está obligado a declarar.
- Justificante de los movimientos bancarios de los últimos SEIS meses de toda la unidad familiar.
- Recibo del último mes del alquiler o hipoteca pagado.

Envíen los documentos de la **2ª FASE** indicando en el asunto: 2ª FASE y su nombre completo al correo electrónico: **tsocial@barraquer.com** a la atención de Sandra Juan. Telf. 93 602 53 45

El/la paciente se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca en cualquier miembro de la unidad familiar, en los ingresos percibidos por cada uno de ellos, y a comunicar cualquier otro cambio que pueda afectar al mantenimiento del derecho de las ayudas concedidas, en el plazo máximo de un mes desde que se produjo el cambio. En caso contrario, se rescindirán las ayudas de forma automática. **La falsedad y ocultación de datos presentados es motivo de cancelación y deja sin efecto las ayudas recibidas por la Fundación Barraquer.**